



1131
DEPARTAMENTO JURIDICO
OFICINA DE GESTION DE SUELOS

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

RESOLUCION EX N° 1131/

VALPARAÍSO, 14 ABR. 2011

VISTOS :

a) Que el loteo denominado "Valencia" ubicado en la comuna de Quilpué, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 397 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de Julio de 1968, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968.

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 154 vta. N° 208 del año 1968, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó a la Ex Corporación de Servicios Habitacionales, hoy su sucesor el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población antes señalada.

d) La solicitud de don Gerardo Zepeda Rodríguez, por la cual solicita alzamiento de la prohibición de enajenar que afecta al lote N° 13 de la manzana N° 45 de la población "Valencia", de la comuna de Quilpué, que se individualiza en el plano archivado bajo el N° 2373 en el Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, del año 1965.

e) El Certificado N° 20/2010 de fecha 25 de Mayo de 2010 del Director de Obras Municipales de Quilpué, por el cual se acredita que el lote N° 13 de la manzana 45 de la población Valencia, de la comuna de Quilpué, está debidamente urbanizado.

f) La facultad que me otorga la Ley 16.741, para actuar como representante legal de los propietarios y / o loteadores.

g) La Resolución N°630 de fecha 14 de octubre de 2010 del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Jefe del Departamento Jurídico del SERVIU Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCION:


1º.- Alzase en forma definitiva la prohibición dispuesta en el Artículo 136 del DFL. N° 458 año 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sólo respecto del lote N° 13 de la manzana 45 de la población Valencia de la comuna de Quilpué, El dominio se encuentra inscrito actualmente a fojas 1187 N° 1667 del año 1982 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, nombre de don Néstor Jorge Valencia Fuentes.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir los alzamientos, inscripciones, subinscripciones y/o anotaciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



**JOSE ROBERTO HERRERA TORO
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**


FGP/CFO/FVL/EKB.-
TRANSCRIBIR A:
DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE GESTION DE SUELOS
SR. Luis Concha Sagredo
Calle Colón lote 13 Mza. 45
Población Valencia Quilpué
OFICINA DE PARTES.-

No 18304

Interno 1D - N°
N° de Partes 4310/2011